Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: mpfranco@hotmail.com

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 1.112/2013

Pdte. Franco, 22 de octubre del 2013.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA REVOLUTION S.A. IMPORT-EXPORT con Ruc Nº 80062847-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 59/2013 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE CAUCHO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO"

VISTO: LA NECESIDAD DE ADQUISICION DE ARTICULOS DE CAUCHO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 59/13, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha 07 de octubre se había fijado la fecha de apertura de oferta del presente llamado y esa misma fecha se prorroga la apertura teniendo en cuenta que en la hora indicada se han presentado solo 2 ofertas en la respectiva convocatoria conforme acta labrada en la unidad operativa de contrataciones;

Que en fecha 21, del mes de octubre se procede a la apertura y se presentas las firmas, **ELECTRO PARANA SRL Y REVOLUTION S.A.**, en cuyo caso comité de evaluación recomienda la adjudicación de conformidad al **Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, haciendo en primer término con la firma **REVOLUTION S.A. IMPORT-EXPORT con Ruc Nº 80062847-0,** por constituir la más baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas;

Que la oferta de la firma; **ELECTRO PARANA SRL,** Superan a la más baja, siendo descalificada;

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **REVOLUTION S.A. IMPORT-EXPORT con Ruc Nº 80062847-0**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR de conformidad al **Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** el llamado por CONTRATACION DIRECTA Nº 59/2013 PARA LA "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE CAUCHO**" a la firma **REVOLUTION S.A. IMPORT-EXPORT con Ruc Nº 80062847-0**, por un monto de Gs. 7.994.000 (Guaraníes Siete millones novecientos noventa y cuatro mil).-

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Lic. Germán D. Colman Lezcano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Intendente
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: mpfranco@hotmail.com

INTENDENCIA MUNICIPAL

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de Secretaria General como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

SECRETARIO GENERAL
GERMAN DANTE COLMAN L.

INTENDENTE MUNICIPAL
ABOG. ALCIDES FERNANDEZ LOPEZ